



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2.431

TEMUCO,
20 JUN. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.433, del 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
2. El artículo 4°, letra j), de la ley 19464, que señala que corresponderá a la Municipalidad “el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materias de Seguridad Ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del art.101 de la Constitución”.
3. El Plan de Seguridad Pública 2010-2014 en ejecución por Gobierno de Chile, denominado “Plan Chile Seguro.”
4. El Decreto Alcaldicio N° 1.062 del 21 de marzo de 2012, que aprueba la contratación del diseño del Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana Temuco, 2012-2016.
5. Las Facultades contenidas en la ley 19464, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La sesión del Concejo municipal de fecha 13 de abril de 2012, en la que se aprueban los recursos para el Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana Comuna de Temuco 2012-2016.
2. El acta de recepción de fecha 26 de abril de 2012, que da por recibido el servicio de diseño: “Plan Estratégico de Seguridad Comuna de Temuco 2012-2016”.

DECRETO:

1. Apruébese el **Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana Comuna de Temuco, 2012-2016**, el que se considera parte integrante del presente decreto.
2. Corresponderá a la Dirección de Seguridad Ciudadana la ejecución de las Políticas, Programas y actividades que en él se contemplan.
3. Impútese los gastos contemplados en el presente Plan, al Centro de Costo del Área Servicios a la Comunidad.

ANOTESE, ARCHIVASE Y COMUNIQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/APC/XCS

Distribución:

- Planificación
- Dideco
- Control
- Adm. y Finanzas
- Seguridad Ciudadana



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO



1000.470912